

## INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOCIAL DE ARAGÓN.

Con fecha 4 de octubre de 2018 ha tenido entrada en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería solicitud de informe sobre el Anteproyecto de Ley de Economía Social de Aragón, adjuntando la siguiente documentación:

- Orden de 10 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo de inicio del procedimiento de elaboración.
- Certificación de 4 de junio de 2018 publicación consulta previa Anteproyecto de Ley.
- Aportación presentadas por diversas asociaciones y entidades.
- Anteproyecto de Ley (Versión de 20 de julio de 2018).
- Memoria justificativa de fecha 20 de julio de 2018 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y de la Dirección General de Economía.
- Memoria económica de fecha 20 de julio de 2018 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y de la Dirección General de Economía.
- Informe de fecha 23 de julio de 2018 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de julio de 2018 de toma conocimiento del anteproyecto de Ley.
- Trámite de audiencia de fecha 26 de julio de 2018.
- Tramité de Información Pública mediante publicación en el BOA de 3 de agosto de 2018.
- Alegaciones presentadas por diversas entidades y departamentos de la Administración autonómica.
- Dictamen del Consejo Económico y Social de Aragón de 21 de septiembre de 2018.
- Anteproyecto de Ley (Versión de 26 de septiembre de 2018).
- Memoria justificativa de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y de la Dirección General de Economía.
- Memoria económica de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y de la Dirección General de Economía.



- Informe de fecha 3 de octubre de 2018 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- Solicitud de Informe preceptivo a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En virtud del artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y del artículo 13 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, se emite el siguiente informe:

La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo común aplicable al conjunto de las entidades que integran la economía social en Aragón, así como determinar las acciones de fomento e impulso a favor de estas entidades, potenciando su presencia, crecimiento e influencia en todos los campos de la acción social, económica y empresarial, con pleno respeto a la normativa específica que se aplica a cada clase de entidades y a la normativa básica estatal. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, las entidades de economía social en Aragón se regularán por sus normas sustantivas específicas.

Indica la memoria económica que la presente Ley no conlleva ningún compromiso directo de gasto, sino que se materializará en las acciones posteriores que se lleven a cabo en el marco general de medidas de apoyo a la economía social de Aragón y sus entidades. No obstante se adjunta un cuadro con una clasificación de los posibles gastos derivados, indicando cuales supondrán un coste adicional y cuales no.

Los que suponen un coste adicional se detallan a continuación, si bien, dada la complejidad de su cuantificación, indican que debe tomarse con cierta reserva:

- políticas activas en materia educativa y de empleo
- reconocimiento social de las entidades de economía social - Feria de la Economía Social de Aragón
- Plataforma de Economía Social
- apoyo económico de nuevas iniciativas de economía social
- convocatorias de ayudas y subvenciones
- Plan de comunicación integrado de Economía Social

Respecto a estas medidas indican que se exigirá la adecuación de los gastos derivados de las actuaciones a ejecutar por el Departamento de Economía, Industria y Empleo y, en menor medida, por otros departamentos de la Administración Autonómica en ejercicios futuros.



En conclusión, la aprobación del Anteproyecto de Ley de Economía Social no conlleva un gasto directo que incida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, si bien serán las actuaciones posteriores que se lleven a cabo en el marco general de las medidas de apoyo a la economía social de Aragón y sus entidades, las que pueden conllevar gastos que a la fecha de emisión del informe no se pueden cuantificar ni indicar su financiación y por lo tanto no se puede informar sobre su impacto en el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,  
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA



Manuel Galochino Moreno

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

